

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA SOCIAL

NO. DE REGISTRO: GMP1114/RLIN/CM04/006/280212

	Lineamientos para la Operación de la Contraloría Social	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/006/280212
		Fecha de elaboración: 28/02/2012
		Núm. de Revisión: 01

Con fundamento en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracciones I y IV; 9 fracciones VI y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 42, 44, 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 169 fracciones I, VII y XVII de la Ley Orgánica Municipal; 2, 15 fracciones II, IX y XIX; y 15 Quinquies fracción II del Reglamento Interior de la Contraloría, se expiden los presentes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

I. OBJETIVO

Establecer las bases conforme a las cuales se promoverá y operará la Contraloría Social en los diferentes programas, políticas e iniciativas implementadas por la Contraloría Municipal de acuerdo a lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 y que requieran un órgano de control conformado por ciudadanos para su vigilancia y evaluación, impulsando de manera permanente los mecanismos de información y atención a la población, contribuyendo al fomento de una cultura de corresponsabilidad que genere una confianza ciudadana en las acciones del gobierno.

Misión

Buscar por medio de grupos sociales la participación ciudadana de una forma organizada o independiente con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez, así como exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Visión

Coordinar los sistemas de seguimiento, supervisión y verificación para una correcta ejecución de los programas institucionales, que aseguren una relación de respeto y confianza entre Sociedad - Gobierno.

II. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los integrantes de los Comités de Contraloría Social que tengan a su cargo el control, la vigilancia y evaluación de los programas, políticas e iniciativas implementadas por la Contraloría Municipal.

	<i>Lineamientos para la Operación de la Contraloría Social</i>	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/006/280212
		Fecha de elaboración: 28/02/2012
		Núm. de Revisión: 01

III. DEFINICIONES

Artículo 1.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acciones de Contraloría Social.-** Actividades realizadas por los Comités dentro de los programas de Contraloría Social, orientadas al control, vigilancia y evaluación;
- II. **Beneficiario.-** Ciudadano que resulta favorecido por algún programa de operación de Contraloría Social;
- III. **Comité de Contraloría Social. -** Comisión de personas responsables de un asunto de interés público;
- IV. **Contraloría.-** La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- V. **Dependencias.-** Las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada y sus órganos desconcentrados;
- VI. **Entidades.-** Los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Municipio;
- VII. **Integrantes del Comité.-** Ciudadanos que se organizan formalmente para generar acciones de Contraloría Social y fungir como órgano de control, vigilancia y evaluación;
- VIII. **Localidad.-** Circunscripción territorial en la que se aplica un programa, política e iniciativa municipal;
- IX. **Participación Ciudadana.-** Conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo municipal a través de la integración de la sociedad de forma individual o colectiva;
- X. **Programa.-** Proyecto a cargo de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal;
- XI. **Quejas y Denuncias.-** Manifestaciones realizadas por los integrantes del Comité sobre anomalías o irregularidades en la aplicación y ejecución de los programas de Contraloría Social;
- XII. **Unidad Administrativa.-** Las direcciones, subdirecciones, departamentos, y demás áreas que integran la Administración Pública Municipal;
- XIII. **Servidor Público.-** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

	<i>Lineamientos para la Operación de la Contraloría Social</i>	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/006/280212
		Fecha de elaboración: 28/02/2012
		Núm. de Revisión: 01

IV. LINEAMIENTOS

IV.1 DISPOSICIONES GENERALES

IV.1.1 DE LA CONTRALORÍA

Artículo 2.- La Contraloría, a través de sus Subcontralorías deberá:

- I. Interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos y resolver cualquier situación no prevista en los mismos;
- II. Coordinar la participación activa, informada y responsable de los Comités de Contraloría Social;
- III. Coordinar las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los Comités de Contraloría Social;
- IV. Establecer una metodología en la que se especifiquen las acciones y estrategias de promoción de la participación ciudadana;
- V. Coadyuvar con la Coordinación de Comunicación Social en la elaboración de estrategias de difusión que garanticen la respuesta activa de la ciudadanía y los informes de resultados de los programas políticas e iniciativas implementadas por la Contraloría Municipal;
- VI. Informar a la ciudadanía en coordinación con los Comités de Contraloría Social, a través de los medios de difusión existentes, las reglas de operación de los programas, acciones y proyectos en materia de Contraloría Social;
- VII. Fomentar la participación ciudadana en el control preventivo y combate a la corrupción;
- VIII. Capacitar a los integrantes del Comité respecto de las actividades, procesos y reglas de operación de los programas que requieran un órgano de control;
- IX. Recibir las minutas de las reuniones de los Comités de Contraloría Social, informando el seguimiento y resultados de los programas; y
- X. Evaluar los resultados de los programas de Contraloría Social para mejorar su eficiencia.

IV.2 ACCIONES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 3.- La Contraloría Social se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los ciudadanos, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

	Lineamientos para la Operación de la Contraloría Social	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/006/280212
		Fecha de elaboración: 28/02/2012
		Núm. de Revisión: 01

Artículo 4.- Los Integrantes del Comité como órgano de control, vigilancia y evaluación de los programas, políticas e iniciativas de Contraloría Social, se regularán conforme a lo establecido en el apartado IV.3 de los presentes lineamientos y tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. ACCIONES DE CONTROL

Generarán acciones de control preventivo para facilitar la detección de anomalías y conductas irregulares en los programas y proyectos que requieran de un órgano de vigilancia ciudadana; darán seguimiento al ejercicio de los recursos públicos asignados a los mismos a fin de verificar que se ejerzan de manera oportuna y con apego a lo establecido en las reglas de operación; prevendrán y abatirán prácticas de corrupción, a través de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas; generarán y remitirán informes de manera inmediata a la Contraloría de las acciones realizadas; controlarán oportunamente los efectos negativos o no deseados reportando inmediatamente a las instancias pertinentes.

II. ACCIONES DE VIGILANCIA

Vigilaran los programas de Contraloría Social a través de:

- II.I Mecanismos de información y rendición de cuentas a la ciudadanía;
- II.II Formas de organización social para el control y vigilancia;
- II.III Espacios de comunicación Gobierno – Sociedad;
- II.IV Capacitación y asesoría; y
- II.V Mecanismos de quejas y denuncias.

II.I Mecanismos de Información y rendición de cuentas a la ciudadanía

Darán seguimiento a la información de las acciones realizadas en los programas, cuidando que sea oportuna, veraz, accesible y suficiente; diagnosticarán las necesidades de difusión; difundirán entre los Servidores Públicos e Integrantes del Comité actitudes contrarias a la complicidad, al cohecho y a cualquier forma de corrupción; evitarán que la información se quede en ciertos líderes locales y sea manipulada en perjuicio de la ciudadanía.

II.II Formas de organización social para el control y vigilancia

Promoverán en apego a las reglas de operación de los programas, las formas de participación organizada o individual en su vertiente de Contraloría Social; controlarán y respetarán a las organizaciones sociales tradicionales existentes en su localidad y generarán acciones conjuntas de apoyo e intercambio de

	Lineamientos para la Operación de la Contraloría Social	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/006/280212
		Fecha de elaboración: 28/02/2012
		Núm. de Revisión: 01

información, empleando su experiencia; promoverán la participación de las organizaciones comunitarias autónomas, para generar soluciones corresponsables a través de la Contraloría Social.

Asimismo, buscarán que los ciudadanos de organizaciones autónomas identifiquen oportunamente los efectos negativos o no deseados en los proyectos o programas, informando de manera inmediata al Comité Ciudadano generado por el programa, así como a la Contraloría; apoyarán a los Comités a definir los problemas, necesidades prioritarias, alternativas de solución y mejor aplicación de los recursos humanos y materiales disponibles; y promoverán la conformación de figuras propias de vigilancia, que contribuyan al objetivo de los presentes lineamientos.

II.III Espacios de comunicación Gobierno - Sociedad

Emplearán espacios de comunicación directa tales como: espacios de comunicación en páginas de internet y reuniones de seguimiento; identificarán entre los ciudadanos los ámbitos de participación en los programas que se sujeten a la vigilancia y promoverán y apoyarán el funcionamiento de nuevos espacios con las autoridades municipales, proponiendo normas para su regulación.

II.IV Capacitación y asesoría

Los Comités identificarán las necesidades de capacitación de la ciudadanía para dar a conocer los programas de Contraloría Social diseñando cursos o talleres para que adquieran conocimientos necesarios que se sujeten a su vigilancia, así como la correcta utilización de la información. Asesorándolos respecto a sus derechos y mecanismos de corresponsabilidad a fin de potenciar sus capacidades para ejercerlas de manera efectiva y oportuna.

II.V Mecanismos de quejas y denuncias

Los Comités orientarán a la ciudadanía sobre los motivos que pueden dar lugar a una queja o denuncia y los mecanismos que existen para su atención; generarán esquemas ágiles, eficaces y de fácil acceso a la población para la recepción de las mismas a fin de turnarlas a las autoridades correspondientes y darles seguimiento hasta su resolución.

III. ACCIONES DE EVALUACIÓN

Evaluarán los programas y proyectos a través de:

- III.I Difusión de la Información; y
- III.II Evaluación social de gobierno.

	Lineamientos para la Operación de la Contraloría Social	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/006/280212
		Fecha de elaboración: 28/02/2012
		Núm. de Revisión: 01

III.I Difusión de la información

Informarán a la ciudadanía las acciones de control y vigilancia que se realizan para el cumplimiento de los programas garantizando la efectividad de la información y difusión en los medios tales como: diarios, trípticos, dípticos, volantes, internet y reuniones informativas;

La información difundida de los programas deberá contener por lo menos:

- I. Características generales y acciones que contempla el programa;
- II. Periodo de ejecución y fechas de entrega;
- III. Tipos y montos de apoyos económicos o en especie que ofrece el programa;
- IV. Requisitos para elegir a la ciudadanía beneficiada
- V. Derechos y obligaciones de los beneficiarios;
- VI. Instancia normativa, ejecutora del programa y órganos de control en su caso; y
- VII. Mecanismos institucionales para presentar quejas y denuncias.

III.II Evaluación social de gobierno

Evaluarán la calidad de los programas y su ejecución en el Municipio; las acciones de transparencia, eficiencia y honestidad sobre la ciudadanía beneficiada y los resultados de los mismos utilizando las siguientes estrategias:

- I. Diseño de cuestionarios por cada programa a evaluar; y
- II. Encuesta personal aplicada a beneficiarios de los servicios.

Asimismo apoyarán en las evaluaciones que realicen las Dependencias y Entidades dentro de sus programas y propondrán mecanismo de evaluación a las autoridades responsables, generando acciones de mejora.

IV.3 INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

IV.3.1 De la Constitución del Comité

Artículo 5.- La Contraloría definirá de acuerdo a la operación del programa, a los Servidores Públicos adscritos a la misma que asumirán la responsabilidad de convocar a los ciudadanos para la constitución de los Comités;

Artículo 6.- Existirá un Comité conformado por ciudadanos convocados por la Contraloría y/o Subcontraloría generadora del programa y estarán regulados por los presentes lineamientos;

	Lineamientos para la Operación de la Contraloría Social	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/006/280212
		Fecha de elaboración: 28/02/2012
		Núm. de Revisión: 01

Artículo 7.- El Comité podrá realizar actividades de uno o varios programas que se ejecuten en una misma localidad y estarán integrados equitativamente por Hombre y Mujeres;

Artículo 8.- En caso de que exista una organización formal dentro de la colonia o junta auxiliar se extenderá la invitación para conformar el Comité y formalizar su registro.

IV.3.2 De la sustitución de un integrante

Artículo 9.- El Comité designará de entre los ciudadanos al integrante suplente para que proceda su registro, **VER ANEXO 1**

Artículo 10.- El integrante de un Comité será sustituido de sus actividades por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; y
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa.

IV.3.3 De la capacitación a integrantes del Comité

Artículo 11.- La Contraloría y/o Subcontraloría que tengan a su cargo el desarrollo y aplicación de programas, capacitarán a los integrantes del Comité, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. El objetivo del programa y las particularidades del mismo;
- II. La elaboración de un diagnóstico de las necesidades de capacitación;
- III. La metodología para realizar las actividades;
- IV. La capacitación en las localidades donde se ejecute el programa; y
- V. La capacitación en la reunión de registro del Comité

IV.3.4 Del Registro del Comité

Artículo 12.- Los Integrantes del Comité entregarán por escrito el formato de Registro del Comité de Contraloría Social registrado por la Contraloría para su autorización. **VER ANEXO 2**

Artículo 13.- El registro se realizará al inicio de cada programa, en donde estarán presentes los ciudadanos y Servidores Públicos encargados de los programas, políticas e iniciativas implementadas de la Contraloría.

	Lineamientos para la Operación de la Contraloría Social	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/006/280212
		Fecha de elaboración: 28/02/2012
		Núm. de Revisión: 01

Artículo 14.- La Contraloría, de no existir objeción alguna, deberá expedir la constancia de registro del Comité dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro.

Artículo 15.- La periodicidad de las reuniones del Comité se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa; y

Artículo 16.- El Comité al día siguiente hábil del término de las reuniones entregará una minuta a la Contraloría, que contenga los acuerdos y las quejas o denuncias pertinentes. **VER ANEXO 3**

IV.3.5 De la Duración del Comité

Artículo 17.- Cada comité constituido durará en su encargo, lo que dure el programa.

IV.4 De la evaluación de resultados de los Comités de Contraloría Social

Artículo 18.- La Contraloría evaluará la calidad e impacto de los programas de Contraloría Social que se ejecutan en el Municipio de Puebla para fortalecer la confianza de la sociedad;

Artículo 19.- La Contraloría evaluará la percepción ciudadana de los programas de Contraloría Social para contribuir a las acciones de transparencia, eficiencia y honestidad;

Artículo 20.- La Contraloría evaluará los resultados de los Comités de Contraloría Social utilizando las siguientes estrategias:

- I. Darán seguimiento a las propuestas, quejas y denuncias realizadas por los Comités de Contraloría Social con el propósito de fortalecer la participación ciudadana
- II. Informará los resultados de los comités en sus acciones de control, vigilancia y evaluación en los programas y proyectos; y
- III. Informará los resultados de las salvedades detectadas por anomalías y conductas irregulares en la ejecución de los programas.

V. VIGENCIA

Artículo 21.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día 28 de febrero de dos mil doce.

ANEXO 1



FORMATO PARA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE ALGÚN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre del Comité de Contraloría Social	Fecha de Registro						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">DD</td> <td style="width: 33%;">MM</td> <td style="width: 33%;">AA</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DD	MM	AA			
DD	MM	AA					

II. DATOS DEL PROGRAMA

Nombre del programa y beneficios a recibir:
Ubicación o Dirección: _____
Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____

NOMBRE Y DOMICILIO DEL INTEGRANTE A SUSTITUIR DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre del integrante (Calle, Número, Localidad, Municipio)	Firma o Huella Digital

SITUACIÓN POR LA CUAL PIERDE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

	Muerte del integrante		Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa
	Separación voluntaria, mediante escrito libre a los miembros del Comité		Otra. Especifique
	Acuerdo del Comité por mayoría de votos		

NOMBRE Y DOMICILIO DEL INTEGRANTE ACTUAL DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre del nuevo integrante (Calle, Número, Localidad, Municipio)	Firma o Huella Digital

(Adjuntar la lista con nombres y firma de los integrantes y asistentes a la sustitución del integrante del Comité)

Nombre, cargo y firma del representante de la Dependencia o Entidad

Nombre y firma del responsable del Comité

Se anexa esta acta de sustitución al resitro original del Comité de Contraloría Social

REF. 750/CM/0212



4 Oriente # 214, Col. Centro
309.46.00 exts. 7000 / 7003 y 7004
www.pueblacapital.gob.mx

ANEXO 2



FORMATO DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre del Comité de Contraloría Social	Fecha de Registro						
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">DD</td> <td style="width: 33%;">MM</td> <td style="width: 33%;">AA</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DD	MM	AA			
DD	MM	AA					

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre de los integrantes (Calle, Número, Localidad, Municipio)	Firma o Huella Digital

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes y asistentes a la constitución del Comité)

II. DATOS DEL PROGRAMA

Nombre del programa y beneficios a recibir:
Ubicación o Dirección: _____
Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____

III. FUNCIONES Y COMPROMISOS QUE REALIZARÁ EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Funciones:
Compromisos:

Nombre, cargo y firma del representante
de la Dependencia o Entidad

Nombre y firma del responsable
del Comité



REF. 752/CM/0212

4 Oriente # 214, Col. Centro
309.46.00 exts. 7000 / 7003 y 7004
www.pueblacapital.gob.mx

ANEXO 3



MINUTA DE LA REUNIÓN

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE SE REÚNE

SUBCONTRALORÍA

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

DATOS DE LA REUNIÓN

Estado: _____ Fecha: _____
 Municipio: _____
 Localidad: _____
 Subcontraloría que ejecuta el programa: _____
 Nombre del Programa: _____

Objetivo de la reunión:

RESULTADOS DE LA REUNIÓN

1. Necesidades expresadas por los integrantes del Comité

2. Opiniones e inquietudes de los integrantes del Comité

3. Denuncias, quejas y peticiones que presentan los integrantes del Comité

¿Cuántas recibió en forma escrita?	Escribir a qué se refieren
Denuncias	
Quejas	
Peticiones	

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Dependencia / Comité	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Firma
Comité de Contraloría Social				
Beneficiario				

REF. 751/CM/0212

4 Oriente # 214, Col. Centro
 309.46.00 exts. 7000 / 7003 y 7004
www.pueblacapital.gob.mx





Puebla

Gobierno **Municipal**

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Se expiden los presentes Lineamientos en la Heroica Puebla de Zaragoza
a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce

Número de Registro: GMP1114/RLIN/CM04/006/280212

Autorizaciones

C.P. Santiago Martínez
Sánchez

Contralor Municipal

C.P. Ramón Rojas Jaramillo

Subcontralor de Desarrollo
Administrativo, Seguimiento y
Control

C.P. Gabriela Barranco Flores

Jefa de Departamento de
Evaluación y Verificación de
Servicios Públicos

Contraloría
Municipal

